

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Plagio. Marco conceptual.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 19-1-2000

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución

OTROS DATOS: Resolución No. 074-2000/TPI/INDECOPI

SUMARIO:

“El plagio es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios. La doctrina distingue entre el plagio burdo o servil (el menos frecuente) en que la apropiación de la obra ajena es total o cuasi total, y el plagio inteligente en el cual el plagiario trata de disimular el plagio o se apodera de algunos elementos sustanciales y originales. Esta última es la forma en que habitualmente se presenta el plagio ...”.

COMENTARIO: Nada hace pensar que las similitudes en la originalidad entre la forma de expresión o la composición de la obra originaria y la obra usurpadora puedan ser el resultado de “coincidencias milagrosas”, razón por la cual, como señalan Iribarne y Retondo, “quien utiliza indebidamente una obra ajena en una propia está plagiando y lo sabe”.¹. © Ricardo Antequera Parilli, 2007.

¹ IRIBARNE, Rodolfo Antonio y RETONDO, Hilda: “Plagio de obras intelectuales”. Los ilícitos civiles y penales en Derecho de Autor. Buenos Aires, 1981. p. 115.